



Proyecto:



“Promoviendo el cuidado y vigilancia de los recursos hídricos, producción de residuos sólidos mediante un observatorio del medio ambiente en la región Apurímac”

CARTILLA INFORMATIVA Nº 01

GESTIÓN AMBIENTAL



M.I. AYUNTAMIENTO
DE TUDELA



CENTRO PARA EL
DESARROLLO
HUMANO



GESTIÓN AMBIENTAL

Contenido:

- **¿Qué entendemos por Gestión Ambiental?**
- **¿Cómo se regula la Gestión Ambiental?**
- **Instancias de Gestión Ambiental a Nivel Regional y Local**
 - Comisiones Ambientales Regionales (CAR)**
 - Comisiones Ambientales Municipales (CAM)**

PRESENTACIÓN

Mucho se habla de crecimiento económico y de inversión para salir de la pobreza; de mejorar la producción para tener más ingresos y vivir mejor. Para que ello sea posible necesitamos cuidar nuestros recursos naturales, porque sin ellos no será posible ninguna actividad productiva que nos permita vivir mejor.

Sin embargo, cuánto estamos haciendo por preservar nuestros principales recursos naturales, nuestra agua, nuestro aire, nuestros bosques, es decir nuestro Medio Ambiente?. Cuál es el rol que nos corresponde en la tarea impostergable de cuidar o gestionar el medio ambiente?. Este documento quiere informar y ayudar a la reflexión que nos lleve a la acción, pues cuidar el medio ambiente esta es una tarea impostergable de todos y todas si queremos asegurar la vida humana en nuestra Tierra.

Su difusión es posible gracias al proyecto “Promoviendo el cuidado y vigilancia de los recursos hídricos, producción de residuos sólidos mediante un observatorio del medio ambiente en la región Apurímac”, que es ejecutado por el Centro para el Desarrollo Humano, CDH, con la cooperación de la institución Madre Coraje y los Ayuntamientos de Huelva, Cabra y Tudela.

Apurímac, 2011

¿QUÉ ENTENDEMOS POR GESTIÓN AMBIENTAL?

Es un conjunto de procedimientos para **proteger o dañar lo menos posible** el medio ambiente y, eventualmente, recuperarlo.

Es una manera de organizar la acción pública y privada para **dar soluciones integrales, preventivas y participativas a los problemas del medio ambiente.**

Es un **conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control** estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el **Estado y la sociedad** para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.

La Gestión Ambiental la podemos entender de diversas maneras, que en el fondo tienen un mismo objetivo: cuidar los recursos naturales.



¿CÓMO SE REGULA LA GESTIÓN AMBIENTAL?

Mediante un marco normativo para la Gestión Ambiental, que es de alcance nacional, regional y local.

En la gestión ambiental nacional¹:

- ✓ La Autoridad Ambiental Nacional, es el Ministerio del Ambiente, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNAGA) que tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente así como contribuir a la

¹ Fuente: Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, Art. 14: Del Sistema NACIONAL DE Gestión Ambiental y Art. 15: Del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. El SNGA, está constituido por los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental y los Sistemas Locales de Gestión Ambiental, y se sustentan en la participación del sector privado y de la sociedad civil.

- ✓ La Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas que aseguren el ejercicio del derecho constitucional al ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- ✓ La Ley de Bases de la Descentralización-Ley N°27783, establece que el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, se da mediante separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.
- ✓ El Sistema Nacional de Gestión Ambiental creado por Ley N° 28245, se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, entidades e instituciones públicas de nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias sobre el ambiente y los recursos naturales.

En los Gobiernos regionales:

- ✓ Los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus normas correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.
- ✓ Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional.

Gobiernos Locales:

- ✓ Los Gobiernos Locales provinciales y distritales, ejercen sus funciones ambiental es sobre la base de sus normas correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.
- ✓ Los Gobiernos Locales provinciales y distritales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que

desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

INSTANCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL REGIONAL Y LOCAL

COMISIONES AMBIENTALES REGIONALES – CAR²

Las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión de carácter multisectorial, encargados de coordinar y concertar la política ambiental regional, promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil.

La Comisión Ambiental Regional de Apurímac, fue creada mediante un decreto del CONAM el 21 de noviembre del 2002.

Funciones generales de la CAR:

- ✓ Ser la instancia de concertación de la política ambiental regional y actuar en coordinación con el Gobierno Regional para la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- ✓ Facilitar el tratamiento apropiado para la solución de conflictos ambientales.
- ✓ Contribuir a los sistemas locales de gestión ambiental.

La Comisión Ambiental Regional, actualmente tienen los siguientes grupos técnicos:

- ✓ Grupo Técnico de Biodiversidad Forestal.
- ✓ Grupo Técnico Especializado en Gestión Integrada y Concertada de los Recursos Hídricos de la Región Apurímac.
- ✓ Grupo Técnico de Minería y Medio Ambiente de la Región Apurímac.

² Fuente: La Comisión Ambiental Regional 2002-2010. Antecedentes, funcionamientos, impactos y perspectivas.

- ✓ Grupo Técnico de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático de la Región Apurímac.
- ✓ Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región Apurímac.

COMISIONES AMBIENTALES MUNICIPALES – CAM³

Las Comisiones Ambientales, CAM, son las instancias de gestión ambiental creadas por las municipalidades provinciales y distritales, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo entre los sectores público, privado y sociedad civil. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

6

Funciones de las Comisiones Ambientales Municipales:

- ✓ Ser una instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el gobierno local para la implementación del SLGA.
- ✓ Construir participativamente el plan y la agenda ambiental local.
- ✓ Lograr compromisos concretos de las instancias integrantes en base a una visión compartida.
- ✓ Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de las políticas ambientales.
- ✓ Facilitar el tratamiento adecuado para la resolución de conflictos ambientales.

¿Quiénes conforman las Comisiones Ambientales Municipales ó los Comités Ambientales Locales?

- | | |
|-------------------------------|--|
| ✓ Municipalidad | ✓ Comunidades Campesinas |
| ✓ Centros o Puestos de Salud | ✓ Comités conservacionistas |
| ✓ Centros Educativos | ✓ Otros actores que realicen su actividad en la localidad (Eim. Empresas privadas, |
| ✓ Organización de productores | |

³ Fuente: Art. 50 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Proyecto:

“Promoviendo el cuidado y vigilancia de los recursos hídricos, producción de residuos sólidos mediante un observatorio del medio ambiente en la región Apurímac”

OBJETIVO GENERAL:

“Contribuir a la disminución de la contaminación ambiental en la región Apurímac”.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Reducir el deterioro de ecosistemas pluviales en las comunidades campesinas de Apurímac.



7



El gobierno local y la comunidad deben asumir el liderazgo en el cuidado del ambiente...

Para más información o para compartir experiencias y reflexiones, no duden en escribirnos:

Centro para el Desarrollo Humano – CDH:

E-mail: yesiquispe@gmail.com

Dirección: Urb. Los Chankas, Jr. Los Jardines 432 - Abancay

Teléfono: 083 322220